

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado el 22 de julio de 1972 para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Hospitalet de Llobregat (Barcelona)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó, con fecha 22 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio de 1972), concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por el Tribunal Provincial y demás documentaciones, y terminada su actuación respecto a las plazas que se citan, el Presidente del Tribunal ha elevado a esta Delegación General propuesta de los Facultativos a quienes han de adjudicarseles.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

Dietética

Se declara desierta la plaza de Jefe de Sección.

Radiología

Se declara desierta la plaza de Jefe de Sección, por renuncia del designado por el Tribunal.

Patología Quirúrgica General

Se declaran desiertas todas las plazas convocadas.

Cirugía Maxilo-Facial y Odontogestomatología

Don Ramiro de la Peña Reyes, Jefe de Sección.

Oftalmología

Don Román Casanovas la Rosa, Jefe de Sección.

Otorrinolaringología y Cirugía Funcional del Oído

Don Emilio García Ibáñez Ferrandiz, Jefe de Sección.

Don Manuel Mexía del Río, Jefe de Sección.

Cirugía del Riñón

Don Alberto Bias Maximo, Jefe de Sección.

Don Ramón Guido Serrate Aguilera, Jefe de Sección.

Neurología

Don Jerónimo Alsina Rocasalbas, Jefe de Sección.

Neurología y Regulación Humoral

Don Emilio Rotellar Lampre

Madrid, 10 de abril de 1973.—El Delegado general, J. Martínez Estrada

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de mayo de 1973 por la que se nombran funcionarios en prácticas y se adscriben a los Departamentos y localidades que se expresan a los candidatos aprobados en la fase de oposición de las XVI Pruebas Selectivas para Ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado (convocatoria C-1/1972).

Ilmos. Sres.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 25 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 236, de 2 de octubre) se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado.

Concluida la fase de oposición los aspirantes aprobados en la misma deberán realizar el preceptivo curso de formación y período de prácticas previstos en las bases 3.ª y 4.ª de las generales de selección.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de septiembre de 1972 y que aparecen relacionados en el anexo I de la presente Orden.

2.º La Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública dictará las normas relativas al curso selectivo y período de prácticas administrativas.

3.º Los funcionarios en prácticas quedan inicialmente adscritos a los Departamentos y localidades que se expresan en el anexo I de esta Orden, debiendo incorporarse a los mismos el día 1 de junio próximo.

4.º La incorporación a que se refiere el punto anterior deberá realizarse mediante la presentación de los funcionarios en prácticas ante los Jefes de Personal, en el caso de que se trate de destinos en los Servicios Centrales o ante los Delegados Provinciales respectivos cuando los destinos estén situados en los Servicios Periféricos. Los funcionarios destinados a los Servicios Periféricos del Ministerio de la Gobernación, se presentarán al Secretario general del Gobierno Civil correspondiente

5.º Los efectos económicos de este nombramiento se regularán por lo establecido en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 29), a cuyo fin aquellos que ya ostenten la condición de funcionario de carrera de otro Cuerpo de la Administración Civil, Judicial o Militar manifestarán, en escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública, y dentro del plazo de diez días, desde el siguiente al de la publicación de esta Orden, el régimen económico por el que optan.

6.º Quiénes actualmente ostenten la condición de funcionarios interinos o contratados deberán causar baja como tales con efectos de 31 de mayo próximo, debiéndose enviar las correspondientes diligencias de cese por las Jefaturas de Personal de los distintos Ministerios Civiles a la Dirección General de la Función Pública, la cual procederá a anular la inscripción de los mismos en el Registro de Personal en las precitadas situaciones.

En cualquier caso los nombramientos funcionarios interinos o contratados percibirán como tales los emolumentos correspondientes al mes de mayo en curso. No obstante, su incorporación a los Ministerios y localidades que se fijan en el anexo I deberá efectuarse el indicado día 1 de junio próximo. A partir de esta fecha, percibirán las retribuciones a que se refiere el punto 5.º de esta Orden.

7.º La falta de incorporación de los aspirantes a sus destinos iniciales en la fecha que se indica se considerará desfavorablemente en la calificación del período de prácticas.

8.º Quedan excluidos de la presente Orden de nombramiento de funcionarios en prácticas, por no haber enviado la preceptiva documentación en el tiempo hábil establecido, los opositores aprobados y que se relacionan en el anexo II de esta Orden.

Los opositores excluidos podrán interponer recurso de reposición en el término de un mes, contado desde la publicación de esta Orden, ante la Presidencia del Gobierno, alegando cuanto consideren conveniente en defensa de su derecho.

9.º Por la Dirección General de la Función Pública se dictarán las oportunas normas e instrucciones para el desarrollo de cuanto en esta Orden se dispone.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de mayo de 1973

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles, Director general de la función pública y Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.